RESOLUCIÓN NÚMERO SSS 202650038643
4 de mayo de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA Nº 9015916 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LAS MOTOCICLETAS DE ENTIDADES DISTRITALES "

La Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Medellín publicó el día 20 de marzo de 2026, en el SECOP II, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46592878&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación Nº **9015916** cuyo objeto es " **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LAS MOTOCICLETAS DE ENTIDADES DISTRITALES** "

2. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín expidió la **Resolución No. SSS 202650026935** del 10 de abril de 2026 que ordenó la apertura de de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por el mecanismo de subasta inversa Nº **9015916.**

3. Que dicho proceso contó con el respaldo contenido en el certificado de disponibilidad presupuestal **4000124537** por **SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.C ($ 770.760.232)** para el Distrito de Medellín y el certificado de disponibilidad presupuestal **1160015352** por **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($5.500.000)** para el INDER.

4. Que al 22 de abril de 2026 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió una única oferta por parte del siguiente proponente :

Orden de Entrega Propuestas	Proponente
1	CONSORCIO MAXOS 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, por lo cual solicitó la subsanación de documentos y requisitos al siguiente oferente:

 CONSORCIO MAXOS 2026

6. Que el día 27 de abril de 2026 el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó en el SECOP II, el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO MAXOS 2026		X	X		X			X

7. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió observaciones al informe de evaluación, así como las subsanaciones correspondientes, por lo cual el resultado de la evaluación definitivo de las propuestas publicado el día 29 de abril de 2026 fue el siguiente:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO MAXOS 2026	X		X		X		X	

8. Que, el día 30 de abril de 2026 a las 9:00 a.m., la Entidad dio apertura al sobre económico y constató que la única oferta presentada por el proponentes habilitado, no superaba el valor del presupuesto oficial publicado por la Entidad, por lo cual su oferta es susceptible de ser aceptada, como la única oferta presentada, ya que no se llevó a cabo el evento de subasta inversa programada, en razón a que para que esta se pudiera llevar a cabo, debieron resultar habilitados para presentar lances de precios dentro de ellas, por lo menos dos (2) proponentes, en aplicación de lo previsto en el numeral cuatro del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo sexto del Decreto 1860 de 2021.

9. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, si con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas las explicaciones, el comité

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

10. Que, de acuerdo con lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente - G-MOAB-01, es deber de la entidad solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal cuando se trate de procesos de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa, sin importar el número de ofertas recibidas, situación fáctica que no procede para el presente proceso de contratación, ya que el descuento ofrecido por el proponente con la única oferta presentada fue inferior a ese porcentaje.

11. Que, conforme al informes de la subasta inversa realizada, la mejor oferta resultante corresponde al siguiente proponente:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO (AHORRO)	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR POR ADJUDICAR
CONSORCIO MAXOS 2026	1 %	$ 776.260.232	$ 776.260.232

12. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso de selección señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección objetiva.

13. Que, el proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial.

14. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Nº 9015916, razón por la cual, este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa Nº 9015916 , cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LAS MOTOCICLETAS DE ENTIDADES DISTRITALES** " al siguiente proponente: **CONSORCIO MAXOS 2026**, integrado por **INVERSIONES MAX S.A.S. con NIT 811.010.230-2,** con un porcentaje de participación del **50 %** e **INVERSIONES XOS S.A.S. con NIT: 811.006.026-0,** con un porcentaje de participación de **50 % ,** el cual está representado legalmente por **JUAN GUILLERMO PEREZ ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía **71.709.367**, por el valor total del presupuesto oficial esto es por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.C ($776.260.232) IVA INCLUIDO** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal **4000124537** por **SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.C ($ 770.760.232)** para el Distrito de Medellin y el certificado de disponibilidad presupuestal **1160015352** por **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($5.500.000)** para el INDER con un plazo de nueve (9) meses sin superar la presente vigencia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los cuatro (4) días del mes de mayo del año 2026.

BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Proyecto: Freddy Orlando Romero Lujan Profesional Universitario Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores. Logístico: Mariela Edith Diaz Marin	Revisó: Olga María Hurtado Arango Líder de programa Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Beatriz Helena Gómez Arango Subsecretaria Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia